



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO,
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Registro |
|---|----------------------|
| <p>Escrito de Marcial Méndez y Rogelio Juan Hernández, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidente del Comisariado de Bienes Comunales del Municipio de San Juan del Río, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia certificada de la convocatoria para la instalación de la asamblea general de comuneros de diez de enero de dos mil dieciocho. b) Copia certificada del acta constitutiva e instalación de las autoridades para el periodo dos mil dieciocho. c) Copia certificada de las credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral, a favor de los promoventes, así como la credencia expedida por la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, con la que el primero de los mencionados acredita su carácter de Síndico municipal. d) Legajo de copias simples. | <p>016459</p> |

Las constancias anteriores fueron recibidas el trece de abril del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Marcial Méndez y Rogelio Juan Hernández, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidente del Comisariado de Bienes Comunales del Municipio de San Juan del Río, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, contra las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, el titular del Poder Ejecutivo Federal, el titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como los Secretarios de Gobernación y de Economía, en la que impugna lo siguiente:

"(...) aprobación, promulgación, expedición y publicación en el Diario Oficial de la federación (sic) de fecha 13 de marzo de 2018 del Decreto (sic) del tenor siguiente:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Propiedad Industrial. (...)"

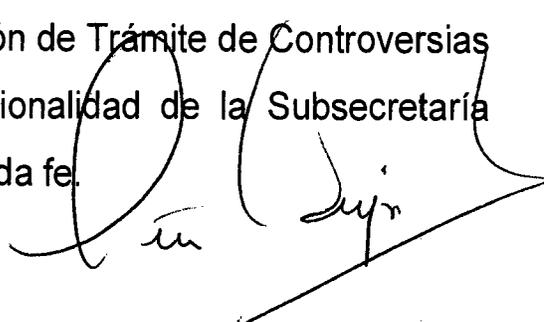
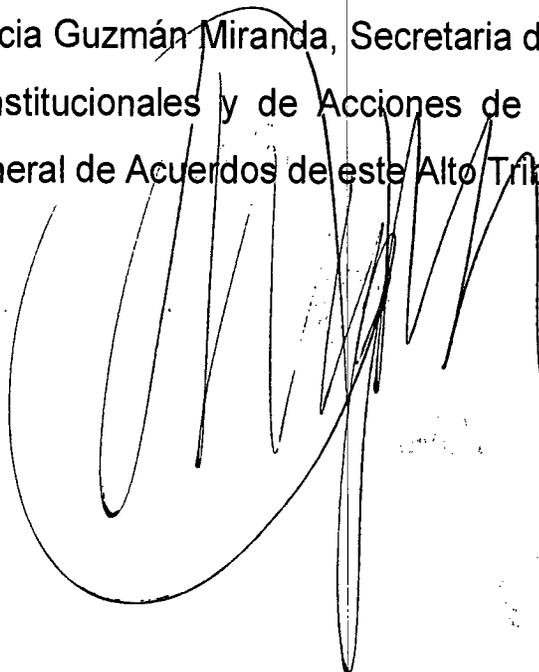
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2018

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR

¹ **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]